

--- 1214 ---

ORD.: N° _____/

ANT.: Ley 20.422 año 2010 y D.S. 50 del año 2015, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad.

MAT.: Remite Res. Ex. N° 848 de fecha 03/05/222, que formaliza el Instrumento Regional de Accesibilidad Universal ITRAU.

VALPARAÍSO, 11 MAY 2022

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, comunicamos a Ud. que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha detectado la necesidad de abordar el cumplimiento de la normativa vigente, la Ley 20.422 sobre accesibilidad Universal y el D.S. 50, en los proyectos urbanos y habitacionales que ejecuta esta repartición pública. En razón de lo anterior, el Plan de Gestión de Calidad, estableció como uno de los objetivos a trabajar (meta) la normativa sobre Accesibilidad Universal.

En este contexto, como resultado del trabajo realizado por nuestro equipo en los últimos dos años, tenemos el agrado remitir la **Resolución Exenta N° 848 de fecha 03 de mayo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante la cual aprueba el Instrumento Regional de Accesibilidad Universal (ITRAU), documento que se adjunta al presente Oficio.**

El instrumento denominado ITRAU, nace del trabajo de profesionales de esta Secretaría Regional y viene a consolidar realizado en el último periodo, cuyo **objetivo es entregar una herramienta para los procesos de revisión, supervisión y fiscalización, de los proyectos urbanos y habitacionales del MINVU, en pos de mejorar y optimizar la aplicación de la normativa de Accesibilidad Universal, en todo el ciclo de vida de los proyectos.** Consiste en una planilla en formato PDF, con impresiones gráficas, simbología y definiciones, elaborado en conjunto por la SEREMI – SERVIU Región de Valparaíso, cuyo contenido se basa en los artículos del D.S. 50 y la Guía de soluciones Accesibles para espacios públicos y viviendas para personas con discapacidad.

Este instrumento (ITRAU) facilitará la implementación de la normativa de Accesibilidad Universal (AU) en los proyectos y constituye un apoyo para los profesionales del área en la institución, como también para los organismos externos, contribuyendo en la interacción de las personas con el entorno y el desplazamiento más seguro, propiciando en los proyectos ministeriales, la existencia de una Ruta Accesible, libre de obstáculos o barreras, que facilite el desplazamiento y percepción de su recorrido, así como la correcta aplicación de los dispositivos de rodados y las dimensiones adecuadas y accesibles en los espacios públicos, bienes comunes o en las unidades de viviendas.

Todo lo anterior, en definitiva, pensado para todas las personas, especialmente para aquellas que presenten algún tipo de discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial, y tengan con ello las condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible que se requieran en las ciudades.

Finalmente, nos es grato informar e invitar a Ud. que el **día 19.05.2022, a las 10:00 horas (convocatoria funcionarios internos) y a las 12:00 horas (convocatoria externos), actividad en la cual se realizará el lanzamiento del ITRAU, como hito comunicacional.** La plataforma on-line será Teams y se les hará llegar el link a través de una invitación de la SEREMI MINVU.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Se adjunta link de descarga del archivo en PDF:

<https://minvuchile->

my.sharepoint.com/:f/g/personal/castorga_minvu_cl/EqKOW_R1vUdPqMwVh1NvHTUBnLCW_OaJ_Pqn_a8E_eKVQgw?e=NfToZ5

Para consultas sobre la materia del presente Oficio dirigirse a las profesionales de la SEREMI MINVU, Ana Rojas Muñoz arojasm@minvu.cl, Claudia Astorga Zeballos castorga@minvu.cl, Ximena Villarroel Morales xvillarroel@minvu.cl, Cecilia Videla Zavala cvidelaz@minvu.cl

Saluda atentamente a Ud.,



BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/KCF/CAZ/ XVM

Incluye: Resolución SEREMI MINVU Res Ex N° 848 de fecha 03/05/2022

Distribución:

- Gobernador Región de Valparaíso
- Delegado Presidencial Región de Valparaíso
- Delegados Provinciales:

Provincia de Valparaíso

Provincia de Marga Marga

Provincia de San Antonio

Provincia de Quillota

Provincia de Los Andes

Provincia de San Felipe

Provincia de Petorca

Provincia de Isla de Pascua

-Alcaldes (as)

Municipalidad de Petorca

Municipalidad de La Ligua

Municipalidad de Cabildo

Municipalidad de Zapallar

Municipalidad de Papudo

Municipalidad de San Felipe

Municipalidad de Putaendo

Municipalidad de Santa María

Municipalidad de Panquehue

Municipalidad de Catemu

Municipalidad de Llay -Llay

Municipalidad de Los Andes

Municipalidad de San Esteban

Municipalidad de Calle Larga

Municipalidad de Rinconada

Municipalidad de Quillota

Municipalidad de La Cruz

Municipalidad de La Calera

Municipalidad de Nogales

Municipalidad de Hijuelas

Municipalidad de Valparaíso

Municipalidad de Viña del Mar

Municipalidad de Quintero

Municipalidad de Puchuncaví

Municipalidad de Quilpué

Municipalidad de Villa Alemana

Municipalidad de Limache

Municipalidad de Olmué

Municipalidad de Casablanca

Municipalidad de Con-Con

Municipalidad de San Antonio



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

- Municipalidad de Cartagena
- Municipalidad de El Tabo
- Municipalidad de El Quisco
- Municipalidad de Algarrobo
- Municipalidad de Santo Domingo
- Municipalidad de Isla de Pascua
- Municipalidad de Juan Fernández
- GORE Valparaíso-DIPLAD
- Director SERVIU Región de Valparaíso
- SEREMI Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso
- Jefe Dirección de Obras Urbanas MINVU Santiago
- Oficina de Partes



APRUEBA INSTRUMENTO TÉCNICO REGIONAL DE
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (ITRAU).

RESOLUCIÓN EX

N° -----848--

VALPARAISO, 03 MAY 2022

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- b) El D.L. N° 1305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) La Ley N° 20.422 (V. y U.) de fecha 10 de febrero del 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El DFL 458, de fecha 19 de diciembre de 1975, que aprueba el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- f) El D.S. N° 47, de fecha 16 de abril de 1994, que aprueba el texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción;
- g) El D.S. N° 50 (V. y U.), de fecha 4 de marzo del 2016, modificadorio del DS N° 47 que aprueba la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley N° 20.422;
- h) El Instrumento Técnico Regional de Accesibilidad Universal elaborado por esta SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso;
- i) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- j) El Decreto de nombramiento en trámite, que me designa en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley 20.422, de fecha 10 de febrero del 2010, establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad y se basa en los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social. Además, establece un organismo para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad: Servicio Nacional de la Discapacidad, Comité de Ministros (actual Comité de Desarrollo Social y Familia) y Consejo Consultivo de la Discapacidad. Por su parte, su objetivo es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.
- 2.- Que, por otra parte, a nivel de legislación urbana y de construcciones, el primer cuerpo normativo que es la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458, de fecha 19 de diciembre de 1975 que aprueba el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcción (L.G.U.C.). Por su parte, el segundo cuerpo normativo es la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción cuyo texto fue aprobado por el DS 47, de fecha 16 de abril de 1994 (O.G.U.C) y contiene las disposiciones reglamentarias de la Ley y regula procedimientos administrativos y procesos de regulación urbana, urbanización y construcción y los estándares técnicos de diseño y construcción. Finalmente, existe un tercer nivel de acción a nivel nacional del marco legislativo, representado por las denominadas Normas Técnicas, que contienen y definen las características técnicas de los

proyectos y sistemas de construcción y urbanización de acuerdo a los requisitos de obligatoriedad que establece la Ordenanza y deben publicarse en internet y mantenerse a los interesados en forma gratuita.

3.- Que, en este ámbito, el D.S. N° 50 (V. y U.), del 2016, viene en modificar la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad.

4.- Que, resulta ahora del todo necesario incorporar, en todo proyecto, las exigencias normativas planteadas en el D.S. N°50 (V. y U.), del 2016 y de esta forma avanzar regionalmente en la implementación de la accesibilidad universal en los proyectos urbanos y habitacionales del MINVU, para lo cual se han elaborado indicadores de cumplimiento normativo por líneas programáticas, los cuales apuntan a dar un 100% de cumplimiento al año 2026.

Con el mismo sentido antes dicho, a contar del próximo año 2023, se solicitará en los expedientes técnicos de las distintas líneas programáticas urbanas y habitacional del MINVU de la región de Valparaíso, la exigencia de incorporación de la PLANIMETRÍA GENERAL Y ESPECIFICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, y una MEMORIA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL como complemento a los planos, considerando los diversos componentes y elementos arquitectónicos que la constituyen, con el objetivo de dar mayor especificación a los proyectos en la materia, y con ello, poder iniciar un proceso de implementación normativa del D.S 50 (V. y U.), del 2016. Esta exigencia planimétrica y memoria técnica de Accesibilidad Universal será verificada y evaluada por SERVIU, en la etapa de Diseño y proceso de revisión de los proyectos urbanos y habitacionales.

En la misma línea de acción y con el objetivo de aportar una herramienta enfocada a fortalecer en el ámbito accesibilidad universal en las etapas y procesos: Diseño- revisión, Ejecución- supervisión y Postventa-fiscalización, a partir del año 2020, en un trabajo conjunto SEREMI y SERVIU Regional, se elaboró un Instrumento Técnico Regional de Accesibilidad Universal (ITRAU). Esta herramienta, tiene la cualidad de considerar los artículos normativos señalados por el D.S. N°50 (V. y U.), del 2016, como también entregar ciertas especificidades necesarias de incluir en pos de consolidar una cadena accesible a distintas escalas. En términos generales, este instrumento indica el artículo normativo, las dimensiones y elementos arquitectónicos que la constituyen, el lugar donde se debe aplicar y una gráfica explicativa, que aporta en el criterio de aplicación normativo.

5.-De esta forma, con la finalidad de formalizar, mediante el respectivo acto administrativo, el Instrumento Técnico Regional de Accesibilidad Universal (ITRAU), resulta del todo necesario proceder a dictar dicho acto y consolidar, de esta forma, el trabajo realizado tanto por la SEREMI como el SERVIU de la Región de Valparaíso en pro de la aplicación de las normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad en los proyectos urbanos y habitacionales a desarrollarse en la región, razón por la cual,

RESUELVO:

- 1) **APRUEBASE** el instrumento denominado **INSTRUMENTO TÉCNICO REGIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (ITRAU)**, el cual se contiene en un documento denominado ITRAU en formato PDF y se estructura en base a dos secciones, siendo la primera la que refiere a los artículos del D.S. N° 50 (V. y U.), del 2016, con sus alcances y aplicación y la segunda referida a las definiciones en la materia con su respectiva simbología de Accesibilidad Universal, antecedentes normativos y las fuentes en que se basa el ITRAU, instrumento que forma parte de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos legales.

- 2) **ORDENESE** que, a contar del próximo año 2023, se solicitará en los expedientes técnicos de las distintas líneas programáticas urbanas y habitacional del MINVU de la Región de Valparaíso, la exigencia de incorporación de la **planimetría general y específica de accesibilidad universal, y una memoria técnica de accesibilidad universal** como complemento a los planos.
- 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución Exenta al SERVIU de la Región de Valparaíso, a todos los Departamentos, Secciones y Unidades de esta SEREMI MINVU y **PUBLIQUESE** la misma en la página Web Institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

KCF/NPL/ARM/XVM/CGB

DISTRIBUCION:

- SERVIU Región de Valparaíso
- Asesoría Jurídica SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Departamento Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes